



AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN DEL CÁNCER INFANTIL CONVOCATORIA ASPANOA 2018

1. Finalidad y objetivos de la convocatoria

Estas ayudas están dirigidas a financiar proyectos de investigación en cáncer infantil que se desarrollen bajo la supervisión de un investigador principal y que se realicen en su totalidad en la **Comunidad Autónoma de Aragón**.

Se valorarán especialmente aquellos proyectos con **clara orientación traslacional**, es decir, que permitan la transferencia y aplicación de los resultados obtenidos a la mejora de la prevención, diagnóstico y tratamiento en el marco del cáncer infantil y sus secuelas.

2. Requisitos

El investigador principal será el encargado de presentar un proyecto de investigación en la presente convocatoria. Aspanoa firmará un convenio con aquella institución a la que se halle adscrito el investigador principal. Este deberá:

- Poseer el título de Doctor y/o el de Formación Sanitaria Especializada.
- Trabajar de manera prioritaria en una entidad capacitada para la investigación científica en la Comunidad Autónoma de Aragón.

Las ayudas están dirigidas a equipos de investigación del ámbito académico y profesional, que deseen desarrollar proyectos de investigación en Oncopediatría **en el marco de OPIs (Organismos Públicos de Investigación)**: universidades, hospitales o centros de investigación.

Ni el investigador principal ni ningún miembro del equipo investigador podrá figurar en más de una solicitud de la presente convocatoria.

Si en el equipo participa personal en formación, este deberá estar bajo la dirección o responsabilidad del investigador principal. Asimismo, deberá acreditar su condición de personal en formación.

No podrán participar en esta convocatoria los integrantes del jurado calificador (comité científico de Aspanoa), ni personal relacionado contractualmente con la Asociación.

Si el trabajo se va a desarrollar en el marco de una universidad, hospital o centro de investigación, se requerirá la aceptación del representante legal del mismo.

En proyectos de investigación clínica o cuando la naturaleza de la investigación lo requiera, será imprescindible, una vez se haya resuelto la convocatoria y previo a la firma del convenio con la institución a la que se encuentre adscrito el investigador principal, presentar una certificación del Comité de Ética de la Investigación de la Comunidad Autónoma de Aragón (CEICA). Si el trabajo fuera de experimentación animal será necesario aportar un certificado de la Comisión Ética de Experimentación Animal del centro en el que se vaya a realizar la investigación.

3. Solicitud

La solicitud irá acompañada de una **memoria** que contemple los siguientes apartados:

1. Título del proyecto.
2. Investigador responsable y componentes del equipo de investigación. Incluir datos de contacto.
3. Curriculum Vitae Abreviado (CVA) de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECTY, modelo Carlos III) de todos los miembros del equipo de investigación, con especial énfasis en la temática del proyecto presentado.
4. Historial científico del equipo de investigación en los últimos cinco años, indicando específicamente proyectos, contratos, artículos, patentes y otros méritos.
5. Exposición del proyecto a desarrollar, con una extensión máxima de 15 folios DIN A-4, a doble espacio, letra Calibri 12, indicando:
 - a. Antecedentes y planteamiento.

- b. Hipótesis de trabajo.
- c. Objetivos que se pretenden alcanzar.
- d. Plan de trabajo a desarrollar: cronograma.
- e. Actividades y tareas de cada miembro del equipo.
- f. Importancia del proyecto en la Oncopediatría.
- g. Plan de traslación y potencial de aplicación de los resultados a la práctica clínica.

6. Presupuesto del proyecto debidamente justificado, especificando los diferentes apartados de este. La realización de un presupuesto no ajustado a las necesidades del proyecto será causa suficiente para invalidar la solicitud. En el caso de que se disponga de cualquier otro tipo de ayuda o financiación procedente de fuentes públicas o privadas se deberá expresar, aportando la documentación oportuna (institución o entidad que concede la ayuda, objeto y cuantía de la misma). Si dicha información fuera omitida durante el desarrollo del proceso de selección, adjudicación o seguimiento, Aspanoa se reserva el derecho a eliminar la solicitud o en su caso resolver la concesión de la misma y a exigir la devolución íntegra de las cantidades aportadas.

7. Disponibilidad de las instalaciones adecuadas, infraestructura y material inventariable necesario para la realización del proyecto solicitado. En su caso, visto bueno del responsable correspondiente.

Esta memoria deberá ser enviada en un fichero en formato PDF a la dirección aspanoa@aspanoa.org **antes del 15 de octubre de 2018**, inclusive. Además del envío del archivo podrá ser presentada una copia en papel en la sede de Aspanoa en Zaragoza, sita en la C/ Duquesa de Villahermosa, 159, local. 50009 Zaragoza.

4. Cuantía y duración de las ayudas

La presente convocatoria tiene carácter anual y está dotada con **60.000 euros**. Los proyectos presentados podrán tener una duración y/o desarrollo de uno o dos años como máximo.

Las ayudas que se otorguen tendrán una duración de un año desde la fecha de resolución de la presente convocatoria. Estas ayudas en ningún caso podrán destinarse a financiar gastos indirectos.

5. Criterios de selección

Con la cuantía anual de 60.000 euros, el jurado calificador podrá decidir financiar un único proyecto o varios. Las ayudas se otorgarán atendiendo a los siguientes criterios:

- Adecuación del proyecto a los objetivos de la convocatoria.
- Calidad científica del proyecto y actualidad de la línea de investigación.
- Viabilidad del proyecto y su consecución en el plazo de realización fijado.
- Viabilidad y adecuación económica del proyecto.
- Currículum del investigador principal e historial científico del equipo de investigación y su adecuación al proyecto presentado.

6. Resolución y notificación.

Las decisiones del jurado calificador serán inapelables y, a propuesta de los mismos, Aspanoa podrá declarar desierta la concesión de las ayudas convocadas cuando los proyectos de investigación propuestos no alcancen el nivel requerido.

La decisión final del jurado calificador se comunicará por escrito al solicitante del programa adjudicatario y se enviará notificación a los solicitantes que no hayan sido adjudicatarios.



AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN DEL CÁNCER INFANTIL CONVOCATORIA ASPANOA 2018

Igualmente, **el fallo de la convocatoria se hará público el 1 de diciembre de 2018** a través de la web de Aspanoa y, en su caso, a través de cualquier canal de comunicación oficial que la Asociación estime adecuado.

La ayuda será otorgada a la institución a la que esté adscrito el investigador principal del proyecto y donde la investigación se esté llevando a cabo. En todo caso, el investigador principal será el único responsable de la gestión de la ayuda.

Con carácter previo a la concesión de la ayuda, Aspanoa celebrará un convenio con la institución a la que esté adscrito el receptor de la ayuda, que regulará los términos de dicha concesión en consonancia con lo dispuesto en las presentes bases y que se acata íntegramente con la presentación de la solicitud de ayuda.

7. Memoria, seguimiento y comunicación

El investigador principal del proyecto seleccionado deberá presentar a Aspanoa **memoria del proyecto de investigación y memoria de justificación económica de forma semestral**, describiendo la evolución de su trabajo. Asimismo, al término del proyecto de investigación, presentará un informe final con los resultados y conclusiones obtenidas, sin menoscabo de que el estudio completo sea publicado posteriormente en las revistas que considere oportunas.

Aspanoa se reserva el derecho a auditar el desarrollo del proyecto de investigación en cualquier momento.

En las publicaciones que surjan como consecuencia del proyecto se hará constar el nombre de la entidad financiadora (Aspanoa). Asimismo, dentro del convenio que se suscriba, el investigador principal seleccionado aceptará participar en las actividades de difusión y comunicación organizadas por Aspanoa en el marco de esta convocatoria.

8. Interrupción de la financiación

Si durante el seguimiento del proyecto de investigación se observara el incumplimiento de los objetivos inicialmente presentados en cuanto a plazos, rendimiento, resultados o cualesquiera obligaciones recogidas en el convenio, el comité científico de Aspanoa estudiará las circunstancias en las que se ha producido la desviación de los planes, decidiendo en su caso si es conveniente revisar el proyecto de investigación, resolver el correspondiente convenio y/o iniciar las acciones legales que se consideren oportunas.



Comité científico de Aspanoa

Asociación de Padres de Niños Oncológicos de Aragón (Aspanoa)

C/ Duquesa de Villahermosa, 159

50009. Zaragoza

Teléfono: 976 458 176

www.aspanoa.org

aspanoa@aspanoa.org